

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 5872** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hacen públicas las puntuaciones medias obtenidas en los dos primeros ejercicios por los opositores al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, así como relaciones de los que pueden utilizar la dispensa del primer ejercicio o, en su caso, de los dos primeros ejercicios.*

El tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 507 del Reglamento Hipotecario, en la redacción anterior a la reforma del mismo, por Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, ha hecho públicas en el tablón de anuncios del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, las puntuaciones medias de los dos primeros ejercicios de dichas oposiciones y las relaciones de los opositores que las han alcanzado o superado sin haber obtenido el aprobado final; que al mismo tiempo, dicho tribunal ha remitido a este centro directivo el acta en la que constan dichas puntuaciones medias y las relaciones de referencia, todo ello a los efectos de la reserva del derecho que establece el artículo 507 reglamentario, en la redacción anterior a la reforma del mismo, por Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre.

Esta Dirección General ha acordado, para mayor difusión y conocimiento de los interesados, que se haga público en el «Boletín Oficial del Estado»:

Que la puntuación media del primer ejercicio es de 15,43 puntos. Los opositores que pueden utilizar la dispensa del mencionado ejercicio en los términos previstos en el artículo 507 del Reglamento Hipotecario, en la redacción anterior a la reforma del mismo, por Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, son los siguientes:

Doña Inés del Hoyo Arribas del Hoyo.
Doña Nohemí de Córdoba Álvaro.
Don Juan Carlos Casas Rojo.
Don Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados.
Doña Eva Leal Colino.
Doña Esther Sánchez Velilla.
Doña María José Caubet Suanzes.
Doña María Paz Camino Arias.
Don Esteban Moyano Morales.
Doña Ana María García Blázquez.

Y por lo que se refiere a la puntuación media del segundo ejercicio, ésta es de 15,59 puntos. Los opositores que pueden utilizar la dispensa de los dos primeros ejercicios, conforme al mismo precepto reglamentario, son los siguientes:

Doña Consuelo García Pedro.
Doña Cristina Villaverde Guldris.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 5873** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 1998.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de 4 de diciembre de 1998, de esta Dirección General («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Agencia Tributaria de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo.—Publicar las listas de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores admitidos, que tengan que realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, el día que figura en el anexo II de esta Resolución, en el lugar y horas indicados en el mismo.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.